

FIRMADO

FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRES COMISARIOS DE LA POLICÍA DE FRONTERAS DEL REINO DE MARRUECOS EN LA “OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2019 (OPE-2019)”, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países Iberoamericanos como área fundamental de cooperación, además de los países árabes del Norte de África y Oriente medio, así como aquellos otros con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los apartados 4 y 3 de los Artículos 2 y 5, respectivamente del Real Decreto 732/2007, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria

RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda para la participación de tres Comisarios de la Policía de Fronteras del Reino de Marruecos en la “OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2019 (OPE-2019)”, cuya relación se adjunta, entre los días 19 de julio al 2 de agosto del presente

C/ AMADOR DE LOS RIOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a94e-eafd-3ca2-2de9-7696-606f-c7e1-a670

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 30/06/2019 13:39 | Sin acción específica



FIRMADO

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

año 2019, en dependencias de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (Unidad Central de Fronteras) de la Dirección General de la Policía en los Puertos puestos fronterizos de Algeciras, Almería y Motril, por un importe de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (6.165€) EUROS. Dicha ayuda será imputada a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 "cooperación internacional: formación", en la que existe crédito adecuado y suficiente.

2.- La mencionada ayuda será destinada a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y gastos de bolsillo de dichos funcionarios.

3.- La modalidad de la ayuda será la de entrega de fondos, abonada en la forma que se determina por la Caja Pagadora de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a los libramientos a justificar realizados a su favor para estas finalidades:

.Gastos de alojamiento: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 3.375€ (75€ x 15 noches x 3 funcionarios).

.Gastos de manutención: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 2.385€ (53€ x 15 días x 3 funcionarios).

.Gastos de bolsillo: Estimación de una cantidad total de 405€ (9€ x 3 funcionarios x 15 días). Esta cantidad va destinada a sufragar pequeños gastos adicionales que pudieran ocasionarse y que no están comprendidos en los anteriores, cuya justificación se realizará con el recibo.

4.- La ayuda -no obstante- estará condicionada a la asistencia efectiva de los respectivos expertos policiales a esta actividad, minorándose aquélla proporcionalmente en caso de inasistencia de alguno de los representantes a que va destinada.

5.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La presentes ayudas no serán susceptibles de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas no serán publicadas, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a94e-eafd-3ca2-2de9-7696-606f-c7e1-a670

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 30/06/2019 13:39 | Sin acción específica



FIRMADO

FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

7.- La justificación de las ayudas abonadas se realizará, dentro de los tres meses siguientes a su entrega, mediante la aportación de certificación acreditativa de la realización de esta actividad, y la documentación justificativa de los pagos realizados consistente en las respectivas facturas para los gastos de alojamiento, manutención y en los recibos individuales o listados de cobro para gastos de bolsillo, en los que habrán de constar las identificaciones completas de los perceptores, las firmas de los mismos, el país de pertenencia y las cantidades percibidas.

Madrid,
EL MINISTRO

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a94e-eafd-3ca2-2de9-7696-606f-c7e1-a670

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 30/06/2019 13:39 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
POLICIAL INTERNACIONAL

Pasantía de tres Comisarios de la Policía de Fronteras del Reino de Marruecos en la “Operación Paso del Estrecho 2019 (OPE-2019)”.

Pasantía en el Puesto Fronterizo de Almería:

- **MOHAMMED EL ADAOUI.**
Pasaporte N°: RE 4610303.

Pasantía en el Puesto Fronterizo de Motril:

- **MOULAY EL HASSAN TAKI.**
Pasaporte N°: LP3952057.

Pasantía en el Puesto Fronterizo de Algeciras:

- **MUSTAPHA EL OUARGULY.**
Pasaporte N°: ZD9609485.

CSV : GEN-a94e-eafd-3ca2-2de9-7696-606f-c7e1-a670

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 30/06/2019 13:39 | Sin acción específica

